



Home / Productos de seguro / La pignoración del seguro de vida para el aval de alquileres, fórmula innovadora, transparente en un mercado financiero restrictivo



The legal protection insurer of ERGO

## La pignoración del seguro de vida para el aval de alquileres, fórmula innovadora, transparente en un mercado financiero restrictivo

Publicado el 28/03/2016 por Carlos Biurrun en Productos de seguro, Seguro Vida con 0 Comentarios

Comparte este artículo



Escribe: **Camilo A. Pieschacón, socio director**  
[www.avalvida.es](http://www.avalvida.es)

**N.E. Una fórmula novedosa al servicio de cliente que necesita mecanismos de aval fácil en momentos de un mercado bancario restrictivo y rígido. La fórmula que propone Camilo une la mejor tradición aseguradora en países avanzados, la suscripción de un seguro de vida y su pignoración como mecanismo de garantía en contratos de alquiler a través de la pignoración de la póliza.**

**Se produce la convergencia de beneficios para la aseguradora al contactar la póliza, para el mediador que asesora y para el cliente que cuenta con un seguro de vida que le sirve de garantía en**

**operaciones de alquileres.**

**Una fórmula inteligente que Community apoya y desarrolla junto con Camilo Pieschacón y Avalvida.**

**Más información: [luis.badrinas@communityofinsurance.com](mailto:luis.badrinas@communityofinsurance.com)**

El crecimiento de las provisiones técnicas de seguros de ahorro en España es vegetativo. A 31 de diciembre de 2015 las correspondientes a vida individual ascendieron a 112.682 millones de euros y el número de asegurados a 7,3 millones según las estadísticas de ICEA.

Esto hace necesario la creación de nuevas herramientas, figuras y argumentos para fomentar la producción de seguros de ahorro. La pignoración de un seguro de ahorro por parte de un inquilino tomador de póliza a favor del propietario de un inmueble es una de éstas. Constituye un aval de alquiler innovador, único, simple y alternativo a los existentes en el mercado. La Ley de Contrato de Seguro prevé la pignoración de la póliza. Esta figura es universal y es utilizada ampliamente en muchos mercados de nuestro entorno.

Las ventajas para el inquilino tomador de la póliza son múltiples. La pignoración les ayuda al mediador y a la aseguradora en sus labores de retención y fidelización como en la venta de más seguros de ahorro de prima única y generación de nuevos ingresos. Además les ayuda a competir con los bancos evitando así, que el cliente recurra a éstos por un aval de alquiler.

Desde el 2001 – penetración del 9,6% – al 2014 – 15% – el número de viviendas alquiladas ha pasado de 2 a 3,8 millones, más un 87%! Actualmente las viviendas en alquiler llegan a las casi 4 millones de unidades según los indicadores publicados por el Banco de España.

La importancia creciente del alquiler obedece tanto a motivos sociológicos, demográficos y culturales como laborales y económicos. Muchos expertos inmobiliarios auguran que esta tendencia continuará en los próximos años en vista a la aún baja penetración del alquiler comparada con otros mercados europeos.

Alquilar un inmueble es costoso para el inquilino por los honorarios para el agente inmobiliario, la fianza, la mudanza, las posibles reformas y principalmente el depósito ante el propietario o una entidad financiera y sus comisiones recurrentes. La pignoración es válida para el alquiler de cualquier inmueble y representa una figura interesante para las aseguradoras y sus mediadores.

**HABLAMOS DE INNOVACIÓN**  
CON LOS PONENTES DE INSURANCE  
INNOVATION & TALENT TRANSFORMATION



[VER LAS ENTREVISTAS](#)

Perspectivas del seguro  
español 2016



[ACCEDE AL DOCUMENTO](#)

**EL NEWSLETTER DE LOS  
PROFESIONALES ASEGURADORES**  
Actualidad, entrevistas, opinión,  
eventos....

Nombre

eMail

[ME SUSCRIBO](#)

Al enviar tus datos aceptas nuestra política de privacidad